

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE PÁJARA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

ASISTENCIA.

- Alcalde Presidente:

Don Rafael Perdomo Betancor

- Concejales:

Doña Rosa Bella Cabrera Noda

Don Farés Roque Sosa Rodríguez

Doña Lucía Darriba Folgueira

Don Jorge Martín Brito

Doña María Soledad Placeres Hierro

Don Manuel del Corazón de Jesús Alba Santana

Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández

Don Alexis Alonso Rodríguez

Don Jordani Antonio Cabrera Soto

Doña María de los Ángeles Acosta Pérez

DOII Pedro Armas Romero

Don Juan Valentín Déniz Francés

Don Domingo Pérez Saavedra

Doña Jennifer María Trujillo Placeres

Don Santiago Agustín Callero Pérez

AUSENTES:

Don Guillermo Nicanor Concepción Rodríguez

Secretaria General Accidental

Doña Silvia García Callejo

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día catorce de septiembre de dos mil quince, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr." Alcalde titular, Don Rafael Perdomo Betancor y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto de la Alcaldía nº 3495/2015, de 4 de septiembre.

Actúa de Secretaria la titular Accidental de la Corporación, Doña Silvia García Callejo, que da fe del acto.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por diecisiete miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE ALZADA ANTE EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO DEL GOBIERNO DE CANARIAS CONTRA LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DEL GOBIERNO DE CANARIAS

A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. PARA LAS INSTALACIONES DENOMINADAS “LÍNEA DE TRANSPORTE A 132 KV DC SE GRAN TARAJAL - SE MATAS BLANCAS” (EXPEDIENTE NÚMERO AT12/026), Y LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA MISMA, PUBLICADA EN EL BOP DE 19 DE AGOSTO DE 2015”.

Dada cuenta de la solicitud de Pleno Extraordinario, formulada por los Concejales Don Pedro Armas Romero, Don Juan Déniz Francés, Don Santiago Callero Pérez, Don Guillermo Concepción Rodríguez, Don Domingo Pérez Saavedra y Doña Jennifer Trujillo Placeres, Registro de Entrada nº 7578 de fecha 1 de septiembre de 2015, que literalmente reza:

“Don Pedro Armas Romero (AMF), Don Juan Déniz Francés (AMF), Don Santiago Callero Pérez (Nca-IF), Don Guillermo Concepción Rodríguez [PPMAJO], Don Domingo Pérez Saavedra (PP) y Doña Jennifer Trujillo Placeres (PP), concejales electos del Ayuntamiento de Pájara, cuyos datos personales ya constan en la Corporación, ante VD. Comparecen y DICEN:

*Que mediante el presente escrito y al amparo de lo dispuesto en el artículo 46-2-a) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **solicitamos la celebración de un Pleno Extraordinario** para tratar los asuntos que se indicarán en el suplico de este escrito, toda vez que -el número de concejales solicitantes es al menos la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación (seis), sin que ninguno de los concejales firmantes haya solicitado tres plenos de estas características en este año, para lo que exponemos lo siguiente:*

La empresa “Red Eléctrica de España, S.A.” pretende ejecutar nuevas líneas de transporte de energía eléctrica de doble circuito de 132 KV desde la Subestación de Corralejo a la Subestación de Puerto del Rosario; desde esta a la Subestación de Gran Tarajal y desde esta última hasta la de Matas Blancas y con una longitud superior a los 120 kilómetros en su totalidad en aéreo, para lo cual pretenden instalar unas 500 torretas de 50 metros de altura.

Esto va frontalmente contra lo indicado en nuestro actual PIOF, que prohíbe taxativamente los tendidos aéreos en toda Fuerteventura y nos indica un corredor de infraestructuras, paralelo al eje viario Norte - Sur para la instalación de infraestructuras básicas, como es este caso de conducción de Alta Tensión de Norte a Sur de la isla.

En lo que respecta a las redes eléctricas, el artículo 21 del PIOF las contempla como infraestructuras de Tercer Nivel dentro de los Sistemas Generales Insulares (SGI), que actúan como elementos vertebradores, físicos o funcionales del territorio, todo ello dentro de los elementos determinantes de la estructura territorial (artículo 16 a 18) y como uno de los Sistemas y Elementos de Rango Estructural (SERE), afectados por determinaciones vinculantes del PIOF.

El PIOF prohíbe tajantemente la instalación de nuevos tendidos aéreos, ya sean en nuevas líneas o en sustitución de las actuales y así se recoge en el artículo 97 (DV), donde en el apartado “E) Usos”, se establece un cuadro “Matriz de capacidad de acogida de usos y actividades”, donde se recogen los usos básicos y sus compatibilidades respecto a todas las clases de suelo rústico. En dicho cuadro se declaran incompatibles “los tendidos aéreos” con toda clase de suelos. Específicamente

se recogen también dicha prohibición en los artículos 100, 101 y 102, los que regulan concretamente las distintas clases de suelo rústico.

También en el art. 56, establece, que se debe condicionar los nuevos tendidos que su trazado discurre por los pasillos infraestructurales posibilitados por el PIOF. (Art. 25: Se utilizará el Eje Norte - Sur (Corralejo - Morro Jable) **como elemento troncal de las infraestructuras básicas en general**, tanto para la implantación de las nuevas como para las modificaciones de las existentes, **de modo que constituya el pasillo infraestructural principal** del que se derivan pasillos secundarios para el servicio directo a la población).

Por lo tanto, y como conclusión respecto a las redes de Alta Tensión, el PIOF establece lo siguiente:

1. La prohibición total de que sean aéreas.

2.- Condicionar los nuevos tendidos a que su trazado discurra por los pasillos infraestructurales posibilitados por el PIOF (Coincidente con el EJE NORTE – SUR, como elemento troncal de las infraestructuras).

El permitir la instalación del nuevo trazado en aéreo significará dar un gran paso atrás en la lucha por la calidad de vida en nuestra isla y en la consecución de los objetivos medioambientales que la sociedad mayorera se propuso hace unos años y esto es a lo que se está prestando el Gobierno de Canarias autorizando, a través de la Dirección General de Industria, dichas instalaciones y declarando su utilidad pública.

Entendemos que no cabe más remedio a las instituciones mayoreras que recurrir en alzada dichos actos administrativos, claramente perjudiciales para Fuerteventura.

En su virtud,

SUPPLICAMOS AL ALCALDE DE PÁJARA la convocatoria de un Pleno Extraordinario, dentro del plazo de 15 días hábiles establecidos legalmente, con el siguiente único punto en el orden del día: **Interposición de recursos de alzada ante el Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias contra las autorizaciones otorgadas por la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias a RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. para las instalaciones denominadas “LÍNEA DE TRANSPORTE A 132 KV DC SE GRAN TARAJAL – SE MATAS BLANCAS” (expediente número AT12/026), y la declaración de utilidad pública de la misma, publicada en el BOP de 19 de agosto de 2015” si así no se hiciera fuere convocado por el Sr. Secretario a los diez días de terminados dicho plazo. Es de Justicia.”**

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente Residual de Asuntos Plenarios, de fecha 14 de septiembre de 2015, por el Sr. Alcalde se abre turno de debate, tomando la palabra en primer lugar el Sr. Concejel del Grupo Mixto, Don Pedro Armas Romero, quien explica la moción.

A continuación toma la palabra Don Rafael Perdomo Betancor, quien considera que la propuesta está más que argumentada y ha sido discutida también en la FECAM.

No puede ser que unas islas que viven del turismo y donde el medioambiente es tan importante pueda tolerarse este tipo de proyectos.

Parece ser que el problema reside en que soterrar las líneas es muy costoso y el gobierno afirma que no hay problemas en soterrarlo, pero que el coste sea asumido por cada administración.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Interposición de recursos de alzada ante el Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias contra las autorizaciones otorgadas por la Dirección General de Industria y Energía del gobierno de Canarias a RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. para las instalaciones denominadas "LÍNEA DE TRANSPORTE A 132 KV DC SE GRAN TARAJAL - SE MATAS BLANCAS" (expediente número AT12/026), y la declaración de utilidad pública de la misma, publicada en el BOP de 19 de agosto de 2015.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.